

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 2.560/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 999/2019. Negociado PM

De: Don Manuel Fernández Nieto

Abogado: Don Rafael Jesús Grande Sánchez

Contra: Construcciones Natado SL y Fogasa

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 999/2019 a instancia de la parte actora don Manuel Fernández Nieto contra Construcciones Natado SL y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia nº 82/2020 de fecha 10/03/2020 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Estimando la demanda de Manuel Fernández Nieto contra Construcciones Natado SL y el Fondo de Garantía Salarial:

1. Declaro la extinción del contrato de trabajo con fecha de

efectos la de esta Sentencia.

2. Condeno a la empresa demandada a pagar a la parte actora 1.673,48 €, en concepto de indemnización.

3. Absuelvo al Fogasa sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en las condiciones legalmente establecidas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el Recurso ante este Juzgado, por escrito o comparencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta del Banco Santander, Oficina Avenida Conde Valledano nº 17 de Córdoba, nº 1445-000-65-0999-19 el importe de la condena y el depósito de 300 €".

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Natado SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.